



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

~ Cuna de la Nación Kana ~



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MDCH/A

Checca, 26 de agosto de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 337-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 21 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, remite informe para la desagregación de recursos y la incorporación de recursos provenientes TIPO 01, El Decreto Supremo N° 156-2024-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Sector Publico para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite realizar Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley, los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico; y, las Transferencia de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que es necesario incorporar en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Checca, Provincia de Canas y Departamento de Cusco, el Crédito Suplementario por Transferencia de partidas autorizado mediante D.S. N° 156-2024-EF en el marco de las Normativas Vigentes de Presupuesto Público;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 156-2024-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8, 021, 741.00 (OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (insumos de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la directiva para la ejecución presupuestaria, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por normal con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Informe N° 337-2024-NCHV/OPP/MDCH, de fecha 21 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, CPC. Neftaly Choque Vilca, remite informe para la desagregación de recursos y la incorporación de recursos provenientes TIPO 01;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**

Autorizase la incorporación y desagregación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Checca de la Provincia de Canas del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/11, 097.00 (Once Mil Noventa y Siete con 00/100 soles) conforme se adjunta la Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 001 N° 234 correspondiente al mes de Agosto del año 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

*Con el Pueblo por Delante*

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de Checca



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



TOTAL INGRESOS

S/ 11, 097.00

EGRESOS

(En soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Checca

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: Programa Nacional de Saneamiento Rural

PRODUCTO / PROYECTO

: Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles

ACTIVIDAD / OBRA

: Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto

: Gasto de Corriente

Tipo de Transacción

: Gastos presupuestarios

Genérica del Gasto

: 2.3.

S/11, 097.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 11, 097.00

### ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y Resolución.

### ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios a los siguientes organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (A la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, Contraloría General y a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Ayima  
DNI 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
  - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca